

PUERTO VARAS,

01 FEB. 2019

**VISTOS:**

- a) La Solicitud de la Agrupación EPE de Puerto Chico, Personalidad Jurídica N°5416 de Fecha 21.11.2018, por la cual solicita transporte para realizar un paseo a la Ciudad de Maullin, Camping Playa Pangal, que se realizará el día Domingo 10 de Febrero del año 2019.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) El traslado de los integrantes de la Agrupación EPE de Puerto Chico para realizar un paseo a la Ciudad de Maullin, Camping Playa Pangal, que se realizará el día Domingo 10 de Febrero del año 2019.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 803 /

**1° AUTORIZESE**, el traslado de los integrantes de la Agrupación EPE de Puerto Chico, para realizar un paseo a la Ciudad de Maullin , Camping Playa Pangal , que se realizará el día Domingo 10 de Febrero del año 2019, según siguiente itinerario:

Domingo 10 de Febrero: Salida desde Parroquia Fátima de Puerto Chico a las 09:00 hrs, con destino a la Ciudad de Maullin, Camping Playa Pangal.

Domingo 10 de Febrero: Regreso desde la Ciudad de Maullin a las 20:00 hrs, hacia Parroquia Fátima de Puerto Chico.



I.Municipalidad de Puerto Varas

( 56 ) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - [www.puertovaras.cl](http://www.puertovaras.cl)

2° **DESIGNESE Y AUTORIZESE** el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Danilo Castillo Cortes Rut: 10.690.630-0, grado 13° E.SM; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente RK-9783, de acuerdo al itinerario.

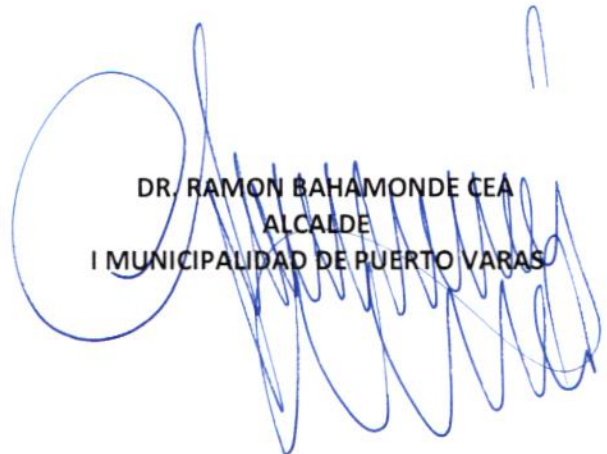
3° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2018.

4° **DEJESE ESTABLECIDO** que el pago de todos los peajes involucrados es de exclusivo cargo y responsabilidad de la Agrupación EPE de Puerto Chico.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE**



**ADRIANA SOTO NIETO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**DR. RAMON BAHAMONDE CEA**  
ALCALDE  
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ ASN / JWS/ LVM/ ICR/JAC/ caa

